



SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN
DÍA 11 DE JUNIO DE 2011

A S I S T E N T E S

CONCEJALES ELECTOS

D. FCO JAVIER GARCÍA CAÑADAS
D. EMILIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
D. ALBERTO MOLINA SEVILLA
D. FRANCISCO MORENO RODENAS
D. JOSÉ IGNACIO ROLDÁN CORTÉS
D. ARSENIO ROLDÁN LÓPEZ
D. DIEGO SORIA BELMONTE

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ENRIQUE GONZÁLEZ CARRASCO

En Pozuelo, a once de junio de dos mil once, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la totalidad de Concejales electos proclamados por la Junta Electoral de Zona de Albacete, al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y artículo 37 del Real

Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, da comienzo la sesión, procediéndose de acuerdo a lo dispuesto en la vigente legislación, con arreglo al siguiente orden del día.

1º.-FORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.-Según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y artículo 37 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la constitución de la Mesa de Edad, integrada por el Concejales electo de mayor edad, D. Francisco Moreno Rodenas, y por el Concejales electo de menor edad, D. Alberto Molina Sevilla, actuando como Secretario, el de la Corporación, D. Enrique González Carrasco.

A continuación, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamiento y en concreto al artículo 195 de la Ley 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y artículo 37 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



2º.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.- Por parte de la Mesa de Edad, se procede a la comprobación de las credenciales presentadas por los señores concejales electos, la acreditación de la personalidad de los mismos y su cotejo con la certificación del acta de proclamación de fecha 27 de mayo de 2011, enviada por la Junta Electoral de Zona, y la posterior comunicación de expedición de nueva credencial por renuncia de concejal electo, así como el cumplimiento por parte de todos ellos, de las obligaciones marcadas por los artículos 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 108.8 de la Ley 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, consistentes en la presentación de las oportunas declaraciones de causas de posible incompatibilidad, actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos y declaración de bienes patrimoniales en modelo oficial aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, extremo este acreditado con la certificación expedida por el Secretario que suscribe y que consta en la documentación integrante del Pleno.

3º.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES ELECTOS.- Efectuadas las comprobaciones referidas y resultando satisfactorias, la Mesa de Edad, declaró constituida la Corporación.

Seguidamente, y para adquirir la plena condición de sus cargos de concejales del Ayuntamiento de Pozuelo, los electos, llamados por orden alfabético, procedieron ante un ejemplar de la Constitución, a leer la fórmula contenida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, jurando todos ellos el cargo de concejal.

4º.-ELECCION DE ALCALDE.-Por el Sr. Secretario, de orden de la Mesa, se procedió a dar lectura del contenido del artículo 196 de la Ley 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, que señala el procedimiento para la elección del Alcalde, así como a indicar que el sistema normal de adopción de acuerdos es el de votación ordinaria, y para la utilización de los sistemas de votación nominal o secreta, sería necesario la adopción del oportuno acuerdo a solicitud de algún grupo o concejal.

El Sr. Presidente, requirió a los candidatos que podían optar a ser elegidos Alcalde, que manifestaran su intención de optar al cargo, presentándose las siguientes candidaturas:

- D. Arsenio Roldán López, que encabeza la lista del Partido Popular.
- D. Diego Soria Belmonte, que encabeza la lista del Partido Socialista Obrero Español.
- D. José Ignacio Roldán Cortés, que encabeza la lista de la Agrupación Independiente de Pozuelo.



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO

Visto que no hubo propuesta de utilización de sistema distinto del ordinario, se sometió a votación las candidaturas presentadas, y cuyo resultado fue el siguiente:

- D. Arsenio Roldán López, que encabeza la lista del Partido Popular, 4 votos.
- D. Diego Soria Belmonte, que encabeza la lista del Partido Socialista Obrero Español, 2 votos.
- D. José Ignacio Roldán Cortés, que encabeza la lista de la Agrupación Independiente de Pozuelo, 1 voto.

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad, a la vista de que D. Arsenio Roldán López, que encabeza la lista del Partido Popular, había obtenido 4 votos, y por tanto la mayoría absoluta legal requerida, procedió a proclamarle Alcalde.

5º.- TOMA DE POSESIÓN DEL SR. ALCALDE.- A continuación, y para adquirir la plena condición del cargo de Alcalde para el que había sido elegido D. Arsenio Roldán López, juró el cargo con arreglo a la fórmula del Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Seguidamente el Sr. Alcalde, ofreció a los que habían sido candidatos si querían hacer uso de un turno de palabra, haciendo uso de su turno D. José Ignacio Roldán Cortés, para agradecer la confianza a los vecinos que habían apoyado su candidatura, manifestar su aprecio a quienes hasta el día de hoy han formado parte de la anterior Corporación, pedir responsabilidad al nuevo equipo de gobierno y ofrecerles su colaboración al mismo tiempo que manifestarles que en todo momento estarán vigilantes y ejercerán su labor de control.

Finalizó el acto el Sr. Alcalde, dándoles las gracias a los asistentes así como al concejal interviniente por su ofrecimiento de apoyo.

A continuación, por el Secretario que suscribe, se dio cuenta a la Corporación, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación, así como de la documentación relativa al inventario del patrimonio municipal.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y diez, levantándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

